



Asamblea General

PROVISIONAL

A/44/PV.73
18 de diciembre de 1989

ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 73a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 4 de diciembre de 1989, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. GARBA

(Nigeria)

- Cuestión de Palestina: proyectos de resolución [39] (continuación)
- La situación en el Oriente Medio: proyectos de resolución [37] (continuación)

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 39 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE PALESTINA: PROYECTOS DE RESOLUCION (A/44/L.43 a A/44/L.45, A/44/L.50, A/44/L.51/Rev.1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar a las delegaciones que la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución A/44/L.50 y A/44/L.51/Rev.1 se llevará a cabo el miércoles 6 de diciembre por la tarde. Por lo tanto, la Asamblea no tratará el primer punto del orden del día previsto para esta tarde.

TEMA 37 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO: PROYECTOS DE RESOLUCION (A/44/L.47 a A/44/L.49)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo anunciar que los siguientes países patrocinan los proyectos de resolución A/44/L.47 y A/44/L.48: Afganistán, Albania, Kuwait, Marruecos y Omán.

Deseo recordar a los representantes que el debate sobre este tema concluyó en la 66a. sesión plenaria, celebrada el martes 28 de noviembre.

La Asamblea examinará ahora los proyectos de resolución A/44/L.47, A/44/L.48 y A/44/L.49.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de cualquiera o de todos estos proyectos de resolución. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después que se hayan registrado todas las votaciones.

Recuerdo a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán ser formuladas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Hace más de 40 años que los Estados Unidos están a la vanguardia de los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

El año pasado los Estados Unidos trabajaron de manera diligente e intensamente con todas las partes de la región para concretar nuestras iniciativas de paz. Vemos señales de progreso y nos proponemos seguir bregando activamente para promoverlo aún más. Se trata de una tarea ardua, pero debemos perseverar en nuestros esfuerzos porque creemos que el statu quo en el Oriente Medio es inaceptable e intrínsecamente peligroso.

En nuestra opinión, la única forma realista de alcanzar una solución global para el problema árabe-israelí es mediante negociaciones directas entre las partes interesadas, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Entendemos que ese arreglo debería fundamentarse en los principios de intercambio de territorio por paz, fronteras seguras y reconocidas para Israel y los derechos legítimos del pueblo palestino.

Además, consideramos que una conferencia internacional bien estructurada podría facilitar las negociaciones directas entre las partes. Empero, no podemos apoyar la idea de una conferencia que tenga la facultad de imponer una solución a las partes mediante el veto de los acuerdos alcanzados por ellas.

También nos oponemos a los intentos unilaterales de cualquiera de las partes que prejuzguen acerca del resultado de las negociaciones.

Es esencial que cualquier solución tenga en cuenta la seguridad de Israel y la de sus vecinos. Al propio tiempo, deben reconocerse y respetarse los derechos políticos legítimos del pueblo palestino. Hemos dicho que los palestinos deben estar representados en cada una de las etapas de las negociaciones. Todos deben estar de acuerdo en negociar sobre la base aceptada internacionalmente de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Pensamos que la Asamblea, al alentar la reconciliación y la avenencia entre las partes interesadas, podría aportar una contribución práctica al proceso de paz y ayudar a crear el clima propicio necesario para iniciar negociaciones fructíferas. Lamentablemente, los proyectos de resolución que

examinamos no cumplen esos requisitos. Son más o menos una repetición de los proyectos aprobados en años anteriores y solamente aportan más retórica y acusaciones. Una redacción divisiva de esa clase no promueve sino que más bien retrasa la causa del proceso de paz.

Los Estados Unidos votarán en contra de los proyectos de resolución A/44/L.47 y A/44/L.48, que merecen objeciones por su tono y condenan a Israel de manera dura y desequilibrada. Entre otras cosas, el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.47 respalda una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, concepto que en este foro no podemos apoyar. Por otra parte, la exhortación que se hace en el proyecto de resolución a todos los Estados para que pongan fin a toda ayuda a Israel resulta, desde luego, inaceptable para nosotros.

Hemos pedido una votación por separado del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.47 para recalcar nuestras objeciones a su referencia crítica a las relaciones de los Estados Unidos con otro Estado Miembro. Pedimos a todos los Estados Miembros que rechacen ese párrafo.

Mi Gobierno apoyó la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad sobre la condición de las Alturas de Golán, que fue equilibrada y útil. Nuestra posición siempre ha sido en el sentido de que las Alturas de Golán son un territorio sirio ocupado. Por otra parte, la redacción extrema del proyecto de resolución A/44/L.48 es pernicioso, sobre todo su exhortación a todos los Estados Miembros para que rompan relaciones diplomáticas y de otro tipo con Israel.

Como ha ocurrido con proyectos de resolución similares en el pasado, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/44/L.49, relativo a Israel porque creemos que la condición de Jerusalén se debe determinar mediante negociación entre las partes interesadas y como parte de una solución de paz global.

También deseo dejar constancia de que mi Gobierno se opone a frases que aparecen en estos proyectos de resolución, como "del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados". Como hemos dicho, consideramos que estas frases que describen los territorios desde el punto de vista geográfico, se limitan a los territorios ocupados en 1967 y no prejuzgan su condición, que sólo puede resolverse mediante negociaciones. Estamos convencidos de que Jerusalén debe permanecer indivisa, pero que su condición final debe decidirse mediante negociaciones.

En nuestros debates con las partes de la región observamos una conciencia cada vez mayor de la necesidad de abandonar polémicas y concentrarse en enfoques pragmáticos y creativos para resolver este complejo problema. Celebramos esta tendencia y seguiremos haciendo todo lo posible para hacer avanzar este proceso. Los que verdaderamente desean la paz no pueden hacer menos.

Sr. PHOOFOLO (Lesotho) (interpretación del inglés): Mi delegación va a votar los tres proyectos de resolución que tiene ante sí la Asamblea, consciente del compromiso de larga data de Lesotho con el logro de un arreglo pacífico negociado de todos los aspectos de la situación en el Oriente Medio y también teniendo en cuenta la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional de encontrar una fórmula que pueda poner fin al derramamiento de sangre y a la inestabilidad de la región, que sigue poniendo en grave peligro la paz y la seguridad internacionales.

Mi Gobierno sigue convencido de las grandes posibilidades que ofrece la función de las Naciones Unidas para llevar a la mesa de negociación a todas las partes en el conflicto del Oriente Medio, a fin de elaborar las modalidades de un arreglo global duradero y aceptable por todos. Por tanto,

siempre hemos apoyado todas las iniciativas y resoluciones de las Naciones Unidas encaminadas al logro de este objetivo. El Reino de Lesotho sigue considerando la retirada de las tropas israelíes de los territorios árabes ocupados por Israel durante la guerra de 1967 y el restablecimiento del derecho de los palestinos a la libre determinación y a tener un Estado propio como los dos elementos cruciales para que tengan éxito los esfuerzos encaminados a lograr la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. Mi país seguirá apoyando todos los esfuerzos positivos de las Naciones Unidas encaminados a lograr la paz y la estabilidad en el Oriente Medio.

El fondo de los tres proyectos de resolución que examina la Asamblea parece ser otra contribución de esta Organización a los esfuerzos internacionales encaminados al logro de este objetivo. Mi delegación votará a favor de los tres proyectos de resolución que examina la Asamblea. Al hacerlo, mi delegación reafirmará la política de larga data del Gobierno de Lesotho de participar de forma constructiva en los esfuerzos internacionales encaminados a hallar una solución duradera y global para el conflicto permanente del Oriente Medio. Sin embargo, nuestro voto positivo no debería interpretarse como el apoyo de mi delegación a utilizar los términos, las frases y las citas que figuran en algunos de los párrafos que no se ajustan plenamente a la política exterior de mi Gobierno. Así como lamentamos la referencia al voto negativo que figura en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.48, tenemos dificultades con la redacción utilizada para expresar disgusto, por cuanto mi delegación siempre sostiene que el ejercicio del voto es un derecho soberano.

También tenemos ciertas dificultades en cuanto a la redacción utilizada respecto a algunas de las medidas que se piden en el proyecto de resolución A/44/L.48. Consideramos que el diálogo y la persuasión son los elementos más adecuados a fin de alcanzar un entendimiento mutuo en nuestros esfuerzos colectivos para lograr soluciones a los problemas. Las reservas de mi delegación respecto a algunas frases de este proyecto de resolución de ninguna manera deberían interpretarse como que condonan la utilización de la fuerza bruta por el Estado de Israel frente al pueblo palestino. Mi país es firme en su política de rechazo categórico a la violencia.

Sr. ORTIZ GANDARILLAS (Bolivia): La delegación de Bolivia reitera una vez más el profundo deseo de su Gobierno de que la delicada situación en el Oriente Medio alcance lo más pronto posible una solución que asegure una paz justa y duradera en la región. Dicha solución debe enmarcarse en los principios y propósitos de la Carta de nuestra Organización y en el respeto al principio de la inadmisibilidad de la adquisición y conquista territorial por la fuerza. En base a este principio mi Gobierno, al igual que la comunidad internacional, considera nulas de pleno derecho las medidas adoptadas por Israel en los territorios árabes ocupados, particularmente en las Alturas del Golán. Al mismo tiempo, hace un llamado en favor de la retirada de las tropas de ocupación del Líbano, así como de los territorios ocupados en la Ribera Occidental y en Gaza.

La delegación de Bolivia reitera también su respaldo a las gestiones del Secretario General para promover la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, con el propósito de lograr un arreglo justo y pacífico que permita a todos los Estados de la región convivir en paz dentro de sus respectivas fronteras seguras y reconocidas.

En este sentido, mi delegación apoyará los proyectos de resolución A/44/L.47 y A/44/L.49 por considerar que constituyen una contribución al logro de los objetivos y principios antes enunciados. Sin embargo, mi delegación se ve obligada a abstenerse en el proyecto de resolución A/44/L.48 por el tratamiento y enfoque que se ha dado a algunos párrafos que no concuerdan con la posición sustentada por mi país.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que examina.

Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/44/L.47, entre otras cosas, reafirmaría su petición de convocar la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y confirmaría la petición de que se cree una comisión preparatoria, dentro del marco del Consejo de Seguridad, con la participación de los miembros permanentes del Consejo, que tome las medidas necesarias para convocar la conferencia.

El Secretario General ha informado a la Asamblea General, tal como figura en el documento A/44/731, dentro del contexto de su resolución 43/176, que también pide la convocación de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. En este informe se señala una falta continua de unanimidad a este respecto. Como se indica en el informe, el Secretario General no escatimará esfuerzos para desempeñar las responsabilidades que le encomendaron la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

En lo que se refiere a la creación de un comité preparatorio, la sección 2A del presupuesto por programas propuesto para el bienio 1990-1991 incluye una disposición para prestar servicio al Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios. Por consiguiente, si se logra un acuerdo en cuanto a la creación de un comité preparatorio para la conferencia, no se han anticipado las consecuencias en el presupuesto por programas.

Igualmente, no se esperan consecuencias en el presupuesto por programas como resultado de los informes que se solicitarían si se aprobaran los proyectos de resolución A/44/L.47, A/44/L.48 y A/44/L.49.

Pasamos ahora al proyecto de resolución A/44/L.47. Se ha pedido votación separada del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.47.

¿Hay alguna objeción a esta solicitud? Como no la hay, pondré a votación primero el párrafo mencionado. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chad, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Jamaica, Kenya, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, México,

Myanmar, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 63 votos contra 35 y 47 abstenciones, queda aprobado el párrafo 10 del proyecto de resolución A/44/L.47.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ahora tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.47 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Dominica, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

* Posteriormente la delegación de Gambia informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse; y la delegación de la India, que tenía la intención de votar a favor.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Granada, Honduras, Jamaica, Japón, Kenya, Liberia, Malawi, Malta, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, España, Suecia, Uruguay.

Por 109 votos contra 18 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 44/40 A).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.48.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Dominica, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Burundi, República Centroafricana, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Granada, Haití, Honduras, Hungría, Jamaica, Liberia, Malawi, Malta, Myanmar, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, España, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 84 votos contra 22 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución A/44/40 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/44/L.49.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Costa Rica, Israel.

Abstenciones: Belice, Dominica, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Honduras, Kenya, Malawi, Estados Unidos de América.

Por 147 votos contra 2 y 8 abstenciones, quedado aprobado el proyecto de resolución (resolución A/44/40 C).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de dar la palabra al primer orador que desea explicar su voto después de la votación, me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deben formularlas desde sus escaños.

Sr. MENDEZ (Filipinas) (interpretación del inglés): Las Filipinas consideran que las resoluciones especialmente sobre una cuestión importante y complicada como la del conflicto árabe-israelí, deben presentarse de manera equilibrada. Además, creemos que es esencial afirmar el derecho soberano de todos los Estados a ocuparse de sus asuntos internacionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Por esta razón mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/44/L.48. Nuestras reservas sobre la forma en que está redactado el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.47 nos llevó a adoptar la misma posición, pero votamos a favor de la resolución en su conjunto.

Las Filipinas siguen apoyando firmemente los esfuerzos pacíficos destinados a lograr un arreglo global, justo y duradero del conflicto del Oriente Medio, cuyo núcleo es Palestina, basados en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación y a tener un Estado independiente.

* Posteriormente la delegación de Liberia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Sr. MONTAÑO (México): La delegación de México se ha pronunciado a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/44/L.47, A/44/L.48 y A/44/L.49 convencida de que contienen elementos positivos para el logro de una solución diplomática del conflicto del Oriente Medio. El Gobierno de México ve con preocupación que, en momentos en que se avanza hacia la solución de la mayoría de los conflictos que habían amenazado la paz y la seguridad internacionales en el pasado reciente, en el Oriente Medio todas las iniciativas de paz continúan enfrentando serios obstáculos. Es tiempo ya de que todas las partes en el conflicto, y particularmente aquellas directamente involucradas, den una muestra de visión política y voluntad genuina de paz, que permita encontrar una solución justa, estable y duradera del conflicto.

Cualquier solución diplomática implica inevitablemente compromisos y flexibilidad. Creemos que en el Oriente Medio no ha existido hasta el momento una conjunción de posiciones constructivas por parte de los interesados. Es por ello que insistimos en la necesidad de que se dé inicio al proceso conducente a la convocación de una conferencia internacional de paz auspiciada por las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes involucradas y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, continuamos respaldando los esfuerzos que esta Organización realiza para encontrar una solución al conflicto en el Oriente Medio. De allí nuestro apoyo al marco general para la solución del conflicto proporcionado por las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Destacamos, en este sentido, el llamado para que se reconozca y respete la soberanía, integridad e independencia política de todos los Estados de la zona y su derecho a vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas. Asimismo, reafirmamos el derecho de todos los pueblos de la región a la libre determinación, sin injerencia del exterior, y continuamos respaldando los derechos inalienables del pueblo palestino.

Mi delegación se abstuvo al votarse por separado el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto A/44/L.47, ya que consideramos que los juicios allí contenidos rebasan la competencia de la Asamblea General. Igualmente reiteramos nuestras serias reservas sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva de ese mismo proyecto de resolución, ya que los acuerdos parciales logrados hasta la fecha, si bien distan mucho de ser una solución definitiva del problema del Oriente Medio, constituyen pasos muy importantes en esa dirección.

Finalmente, mi delegación también se hubiera abstenido de haberse votado por separado los párrafos 12, 13 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.48, que se refieren a medidas que son competencia del Consejo de Seguridad.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): De conformidad con su posición de principio, Yugoslavia votó este año nuevamente a favor del proyecto de resolución A/44/L.48, relativo al Golán y presentado en relación con el tema del programa titulado "La situación en el Oriente Medio". En este sentido, apoyamos totalmente la idea principal de esa resolución, que es la justa solicitud de Siria de que se ponga término de inmediato a la ocupación israelí del Golán sirio, como también de todos los otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.

Sin embargo, tenemos algunas reservas serias con respecto a los párrafos 13 y 14 de la parte dispositiva de dicha resolución. Consideramos que las recomendaciones que contienen esos párrafos no toman en cuenta algunas de las realidades de la época actual y la necesidad de encontrar una solución política para la crisis del Oriente Medio a través del diálogo y las negociaciones. De esta forma, esperamos que los autores de esa resolución realicen en el futuro los esfuerzos requeridos para hacerla aceptable para un mayor número de Estados Miembros, permitiendo así que se sumen al apoyo a dicha resolución.

Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/44/L.47, A/44/L.48 y A/44/L.49, quiero dejar constancia de nuestras reservas con respecto a todos los términos o las referencias de las mencionadas resoluciones que pudiesen significar un reconocimiento del régimen sionista. Estamos firmemente convencidos de que las fuerzas sionistas de ocupación deben retirarse incondicionalmente de todos los territorios palestinos, incluidos aquellos ocupados antes de 1967.

Sr. ACET (Turquía) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución relativos al tema "La situación en el Oriente Medio", de conformidad con la firme posición de Turquía con respecto al problema. Nos abstuvimos en la votación del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.47 debido a la redacción inadecuada que se utiliza en relación con determinados Estados Miembros. Mi delegación no habría apoyado los párrafos 8, 12, 13 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.48 en el caso de que se hubiesen votado en forma separada. Creemos que esos párrafos no contribuyen al avance del proceso de paz.

Sr. PFIRTER (Argentina): Mi país ve con gran preocupación que a pesar de que se fortalece una positiva atmósfera de distensión internacional y se amplía la búsqueda de soluciones pacíficas a las controversias, el diálogo y la negociación todavía no son una realidad en la región del Oriente Medio. La Argentina considera que más que nunca es imperativo que las partes y la comunidad internacional en su conjunto realicen todos los esfuerzos a su alcance para solucionar y eliminar todos los posibles focos de conflicto. En ese contexto, hemos votado favorablemente los proyectos de resolución A/44/L.47 y L.49, ya que en general contienen principios sostenidos y aceptados por la República Argentina.

En cuanto al proyecto de resolución A/44/L.48, mi delegación se ha abstenido nuevamente este año ya que contiene en sus párrafos 2, 9, 11, 12, 13 y 14 de la parte dispositiva, ideas que son incompatibles con principios

rectores de la política exterior de la Argentina en relación con el conflicto árabe-israelí. Por esta misma razón, mi delegación se ha abstenido en la votación del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.47.

Mi delegación quiere expresar una vez más, y en la forma más enfática, que el Gobierno argentino no reconoce la ocupación ilegal por Israel del territorio sirio de las Alturas del Golán, lo cual está en directa violación, entre otras cosas, de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. Por esa razón, mi Gobierno considera que la imposición de leyes, jurisdicción y administración por Israel, la Potencia ocupante, en dichos territorios es nula y carece de toda validez.

Por último, mi delegación quiere reiterar el total apoyo del Gobierno argentino a la restitución de las Alturas del Golán a la República Arabe Siria, a fin de que este país pueda ejercer nuevamente, de manera efectiva, la plena soberanía sobre la totalidad de su territorio.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Nuestras opiniones sobre los principios que deben aplicarse para resolver los conflictos del Oriente Medio fueron expresadas en detalle en el discurso que pronunciamos en el debate general, el 28 de noviembre.

Manifestamos serias reservas sobre las dos primeras resoluciones presentadas a la Asamblea con respecto a este tema. Nos preocupa su falta de equilibrio y el hecho de que no reflejen los principios fundamentales que consideramos esenciales para la solución del conflicto árabe-israelí. Además, no podemos aceptar que se critique a un miembro permanente del Consejo de Seguridad por haber ejercido sus derechos de conformidad con la Carta.

No obstante, nos satisface haber votado a favor de la tercera resolución sobre este tema. Al respecto, deseamos recordar la importancia que atribuimos a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad.

Sr. VILLAGRAN DE LEON (Guatemala): La delegación de Guatemala ha votado a favor de los proyectos de resolución que consideró esta Asamblea, a pesar de contener conceptos con los que no estamos completamente de acuerdo, porque entiende que reflejan criterios y principios que han sido identificados como fundamentales para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

En relación con el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.48, mi delegación quiere dejar constancia de que no hubiera votado en favor de los párrafos 12, 13 y 14 de la parte dispositiva, si los mismos se hubieran votado por separado, porque contienen aspectos que no son competencia de la Asamblea General.

Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) (interpretación del inglés): En el curso del debate, Austria tuvo oportunidad de explicar su posición sobre la situación en el Oriente Medio. Nuestra posición es bien conocida y ha sido coherente a lo largo de los años. Compartimos la preocupación básica respecto del tema y estamos de acuerdo con muchos de los elementos de las resoluciones que acaban de aprobarse, aunque no con todos ellos.

En particular, mi delegación no puede apoyar aquellos elementos que no sólo agravarían la situación imperante, sino que, además, impedirían la búsqueda de la paz. Austria no cree que medidas encaminadas a romper relaciones con Israel y, con ello, a llevar a ese país al aislamiento, nos acerquen a una solución de los problemas del Oriente Medio. Dichos intentos no toman en consideración la necesidad de que todas las partes busquen soluciones negociadas, condición básica para encontrar la paz en esta atribulada región. No podemos respaldar ninguna fórmula que pudiera interpretarse como un cuestionamiento del principio de la universalidad de las Naciones Unidas, al cual Austria ha adherido en todo momento. Por consiguiente, mi país, si bien apoya el proyecto de resolución A/44/L.49, se vio obligado a abstenerse en la votación de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/44/L.47 y A/44/L.48.

Sr. ZEPOS (Grecia) (interpretación del inglés): Grecia votó en favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/44/L.47 y A/44/L.48 y, de esa manera, confirmó su coherente y firme posición sobre la inaceptabilidad de la perpetuación de la ocupación de los territorios palestinos, incluido Jerusalén y los demás territorios árabes ocupados desde 1967. Nuestra posición es inequívoca en cuanto a todo territorio que siga bajo ocupación militar extranjera.

Mi país ha subrayado que la paz en el Oriente Medio no puede basarse en la revancha ni en el odio y que todos los pueblos de la región tienen derecho a compartir la paz.

La posición de Grecia sobre la cuestión del Oriente Medio en todos sus aspectos es bien conocida por los Miembros de esta Asamblea. Nuestro voto afirmativo de los proyectos de resolución A/44/L.47, A/44/L.48 y A/44/L.49 es coherente con esta posición. Sin embargo, mantenemos reservas con respecto a ciertos párrafos de los proyectos de resolución A/44/L.47 y A/44/L.48. Si estos párrafos se hubieran sometido a votación por separado, Grecia se hubiera abstenido en la votación de párrafo 12 del proyecto de resolución A/44/L.47 y de los párrafos 8, 13 c) y 13 d) de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/44/L.48 y hubiera votado en contra del párrafo 14 del proyecto de resolución A/44/L.48. La delegación griega desea dejar en claro que, si bien votó a favor de los proyectos de resolución en su conjunto, desea dissociarse de los párrafos que he mencionado.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Tradicionalmente hemos compartido la firme aspiración de que el pueblo palestino ejerza su derecho de libre determinación. Seguiremos apoyando la búsqueda de la realización de estos derechos fundamentales que hasta ahora le han sido negados al pueblo palestino.

Hemos votado a favor de estos proyectos de resolución porque respaldamos el contenido de fondo de los mismos, cual es la búsqueda de una solución a las controversias y de una oportunidad para que el pueblo palestino ejerza sus derechos legítimos. Sin embargo, una serie de disposiciones tienden a introducir elementos que provocan una discordia y una confrontación inconvenientes. Uno de ellos es el párrafo 13 d) del proyecto de resolución A/44/L.48, que pide a todos los Estados que suspendan las relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con Israel. No podemos esperar que se respalde esta posición con el voto en las Naciones Unidas en tanto que Israel y otras partes interesadas participan en este foro. Nos hemos negado a dejarnos seducir por aspectos secundarios. Que no se piense que hemos dejado

de lado nuestras reservas en relación con esos aspectos y con la retórica que no aporta ninguna contribución al proceso de paz. Si este asunto se hubiera votado por párrafos, nos habiéramos abstenido, como lo hicimos en el caso del proyecto de resolución A/44/L.47.

Esperamos que con la distensión entre las Potencias más influyentes de que hoy somos testigos se pueda encontrar alguna solución satisfactoria en el Oriente Medio. El Camerún sigue teniendo mucha fe en la capacidad de la historia y de esta generación para utilizar la Carta de las Naciones Unidas en aras de una paz duradera y del desarrollo.

Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Mi delegación votó en favor de todos los proyectos de resolución sometidos a la consideración de la Asamblea en relación con el tema 37 del programa. Sin embargo, quisiera subrayar sus reservas con respecto a todos los párrafos que hacen referencia directa o indirecta a un reconocimiento de la entidad sionista. Espero que esto quede debidamente reflejado en las actas de la Asamblea.

Sr. PAULAK (Polonia) (interpretación del inglés): La delegación polaca votó en favor del proyecto de resolución A/44/L.48 que se refiere entre otras cosas, a las Alturas sirias de Golán. Sin embargo, mi delegación mantiene reservas con respecto a los párrafos 13 y 14 de la parte dispositiva de esa resolución y, si los mismos se hubieran votado por separado, mi delegación se hubiera abstenido pues creemos decididamente en la universalidad de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así la consideración del tema 37 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.